

**ACTA N° 207, CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

**En representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:** El Ministro Juan Carlos Muñoz Abogabir.

**En representación de la Subsecretaría de Transportes:** El Subsecretario Cristóbal Pineda Andradez.

**En representación del Directorio de Transporte Metropolitano:** La Directora ejecutiva Paola Tapia Salas, Diego Cruz P. y Raimundo Mac-Auliffe.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**Lugar:** Sala Ministerial, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

**Fecha y Hora:** 31 de marzo de 2022, a las 12:30 horas.

**TABLA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEXTA  
SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (31 DE MARZO DE 2022)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 206, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2022.
2. Saludo y presentación de las nuevas autoridades del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones al Panel de Expertos.
3. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 3.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 3.2. Proyección situación financiera sistema RED año 2022.
4. Para discusión y decisiones:
  - 4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

**Desarrollo Sesión:**

Siendo las 12:30 horas, se da inicio a la sesión que se efectúa de manera presencial en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**1.** De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 206, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2022, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

**2.** Toma la palabra el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien da la bienvenida y presenta a las nuevas autoridades al Panel. A continuación, expone brevemente sobre diferentes puntos de interés relativos al transporte público, tanto en Santiago como en regiones, con los panelistas, lo mismo hace el Subsecretario de Transportes. A su vez, se intercambian opiniones sobre diferentes aspectos de interés en el transporte público de pasajeros, los efectos de la pandemia sobre la demanda, las futuras licitaciones y la necesidad del desarrollo de políticas públicas sobre esta materia.

A continuación, toma la palabra el Presidente del Panel, quien consulta sobre el estudio bianual y manifiesta el interés del Panel en su pronto desarrollo. En este sentido se informa por parte de la Directora del DTPM, que la propuesta para concordar los objetivos del estudio actualmente se encuentra en la DIPRES a la espera de su aprobación, sin perjuicio que ya se trabaja en el desarrollo de los términos de referencia para su licitación.

Los panelistas expresan que uno de los objetivos del estudio bianual es analizar y proyectar la demanda por transporte público post pandemia, ya que ésta disminuyó en torno al 25% en relación a un escenario de normalidad y sus implicancias en el uso de recursos del subsidio al transporte público a futuro.

**3.** Continuando con el punto 3.1 de la tabla, se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.

Sobre el particular, pasa a exponer sobre el uso de subsidio a la fecha y se informa que se ha utilizado la suma de 121 mil millones, respecto del total que asciende la suma de \$699 mil millones, quedando entonces un remanente de \$ 578 mil millones para ser ejecutados durante el curso del presente año.

En relación con la variación del indexador tarifario, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente a marzo de 2022, ascendió a la suma de \$ 646,9 superando las tarifas de cálculo de referencia de los umbrales de \$625, \$635 y \$645. Dado lo anterior, por mandato de lo dispuesto en la letra a) del artículo 14 de la ley N° 20.378, correspondería efectuar el ajuste tarifario en virtud del resultado del polinomio, quedando establecida como nueva tarifa de cálculo referencial el valor de \$655, lo que implicaría un alza de \$30 en la tarifa del transporte público metropolitano.

Tal como ha sido expuesto en sesiones anteriores, se hace presente la persistente alza de los elementos que componen el polinomio del indexador tarifario, en particular, el aumento del diésel que ha alcanzado máximos históricos desde el 2014, influenciado principalmente por el conflicto bélico Rusia – Ucrania. Por su parte, el IPC que si bien en febrero no experimentó un alza considerable, si lo ha hecho durante los últimos seis meses y, en consideración a su ponderación en el polinomio, dicha alza incide en el resultado de la tarifa de cálculo. Por último, en cuanto al factor dólar, este aun muestra una leve tendencia al alza, que se ha moderado desde enero del 2022 debido al aumento del precio internacional del cobre y alza de la tasa de política monetaria del Banco Central. Frente a este escenario, los panelistas reiteran su preocupación por el panorama de alza de costo del Sistema y sus implicancias para el año 2022.

En cuanto al ejercicio de las proyecciones del indexador tarifario, se exponen distintos escenarios (positivo, base y negativo), los cuales reflejan la tendencia al

alza de los distintos componentes. Destacan el factor diésel, en cuanto la circunstancia que hoy dicho componente se ubica en los máximos históricos desde el 2014, en relación a la invasión de Rusia a Ucrania, hacen que la proyección de dicho elemento vislumbre un escenario al alza que podría incidir en un aumento del polinomio en los próximos meses generando nuevas aplicaciones de la letra a) del artículo 14 de la ley N°20.378. Asimismo, se expone al Panel una modelación de los distintos escenarios reflejados en la tarifa de cálculo y su referencia, a fines de graficar la incidencia en futuras alzas.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 3.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM expone sobre la situación financiera del Sistema para el año 2022, resaltando diversos supuestos relevantes en el resultado financiero. Estos son: el ajuste de la demanda, influenciada por el reingreso escolar, el cumplimiento de oferta, índices macroeconómicos, licitación de vías, entre otros. Esto, en conjunto con las inyecciones de ingresos producto de la no alza de tarifa del mes de enero del presente año, permiten observar que el sistema goza de la necesaria solvencia financiera para afrontar el año en curso. Respecto a las proyecciones futuras, el Panel solicita incorporar bajo la línea de resultado el monto de la inyección de recursos correspondiente a cada una de las alzas de tarifa no realizadas según la Ley N°21.184.

Por último, el Panel solicita a los representantes del DTPM que para la próxima sesión se pueda estudiar y analizar los ponderadores que componen el polinomio, en especial consideración a la próxima entrada en operación de los buses eléctricos al sistema.

Terminada la presentación de la sesión, y no existiendo más preguntas por parte de los señores panelistas, los representantes del MTT, la Subsecretaría y el DTPM se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

**4.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas señalan que en atención a los antecedentes expuestos en la sesión, dados los aumentos en los costos del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, resulta necesario determinar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley 20.398, en lo relativo al uso de la metodología del polinomio de indexación. Sobre este particular, el Panel de Expertos hace presente que, este ajuste tarifario, responde a un alza constante de los costos del sistema reflejado en los componentes del indexador tarifario.

En atención a los fundamentos antes expuestos, el Panel determina que corresponde efectuar un ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, con un alza de \$30, esto en conformidad, a que durante el mes de enero de 2022 se superó la tarifa de cálculo referencial luego, durante el mes de febrero de 2022, la tarifa de cálculo volvió a ser superada y finalmente, durante el mes de marzo de 2022, la tarifa de cálculo volvió a ser superada, lo cual ha sido producto de la relevante y sistemática alza de los costos del Sistema.

Asimismo, el Panel consigna la circunstancia que, dados los aumentos de los factores del indexador, que son de público conocimiento, como la expectativa inflacionaria de un crecimiento del 10% anual a junio de este año señalada recientemente por el Banco Central y alza del diésel por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, es posible proyectar nuevas alzas de al menos \$20 pesos a junio de este año que respondan al aumento de costos del Sistema.

En consideración a lo antes señalado, el Presidente del Panel solicita al Secretario Abogado elaborar la resolución del Panel que determine el alza de la tarifa correspondiente.

En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de marzo de 2022 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378. A pesar de lo anterior, los panelistas si constataron lo ajustado del presupuesto hacia fines de año en base a las proyecciones anteriormente expuestas. Dado que las proyecciones pueden terminar siendo más optimistas que la realidad, no se puede descartar alzas futuras en conformidad al artículo 14, letra c).

**5.** Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 14:00 horas.



**Juan Pablo Montero Ayala**  
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



**Claudio Agostini González**  
Integrante Titular Panel de Expertos



**Jorge Hermann Anguita**  
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378